

RAD. 11001400305720170015801

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C., DOS (02)
de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

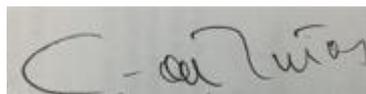
Encontrándose al despacho el presente asunto, menester indicar a la apoderada de los demandados que, el recurso de QUEJA no procede contra la providencia mediante la cual se resolvió el recurso de apelación, en los términos del art. 352 del C.G.P..

Por tal razón se RECHAZA por IMPROCEDENTE el recurso de queja referido.

Por secretaría remítase a la mayor brevedad el presente asunto al Juzgado de Origen, déjense las constancias respetivas.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>DE BOGOTA D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No.63</p> <p>Hoy, 3 de junio de 2021</p> <p>La sria.</p> <p> NUBIA TORRES PINEDA PEÑA</p>
--

YRP.

